

**IMPUTA NUEVAMENTE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN A FRANCISCO "N" EX PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATEPEC POR PRESUNTAMENTE PAGAR POR UNA OBRA DE DRENAJE QUE NO SE REALIZÓ [1]**



[2]

**IMPUTA NUEVAMENTE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN A FRANCISCO "N" EX PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATEPEC POR PRESUNTAMENTE PAGAR POR UNA OBRA DE DRENAJE QUE NO SE REALIZÓ**

Por los delitos de Ejercicio Abusivo de Funciones, Ejercicio Ilícito del Servicio Público y Peculado fue imputado por la Fiscalía Anticorrupción, el ex alcalde de Zacatepec, Francisco "N", ya que presuntamente en febrero de 2017, autorizó el pago de más de 694 mil pesos a una empresa de las conocidas como "fantasma", para realizar una obra de drenaje en colonia 10 de abril, la cual no se llevó a cabo.

---

El viernes 15 de octubre del presente año, el agente del Ministerio Público de la Fiscalía Anticorrupción imputó al ex edil de Zacatepec en la Ciudad Judicial de Jojutla, presentando más de 20 datos de prueba, entre las que se evidenció que para adjudicar la obra, no se realizaron un estudio de factibilidad, precios unitarios, calendario de obra, acta de licitación, expediente de seguimiento y álbum fotográfico.

De acuerdo a la denuncia, la obra de drenaje se cotizó por un valor total de un millón 306 mil pesos, de los cuales se pagaron por adelantado 694 mil 321 pesos a Fernando Ramos Briones, representante de la empresa Raro, la cual, derivado de las investigaciones realizadas, se logró saber que no se encuentra dada de alta en el Registro Público de la Propiedad y tampoco está inscrito el supuesto representante.

En tanto, de acuerdo a entrevistas realizadas por la Policía de Investigación Criminal a vecinos de la colonia 10 de abril y de acuerdo a los informes periciales, la obra nunca se ejecutó.

La jueza otorgó al imputado 144 horas para la audiencia de vinculación a proceso, en tanto, concedió a la Fiscalía Anticorrupción, la imposición de las siguientes medidas cautelares contra Francisco “N”: Firma periódica mensual ante la UMECA, prohibición de acudir al Ayuntamiento, prohibición de tener comunicación con los denunciantes y los testigos, así como la prohibición de salir del país.

De acuerdo con el artículo 20 constitucional, toda persona imputada tiene derecho «A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa».

**URL de origen:** <https://fiscaliaanticorruccion.morelos.gob.mx/node/374>

#### **Enlaces**

- [1] <https://fiscaliaanticorruccion.morelos.gob.mx/noticias/imputa-nuevamente-la-fiscalia-anticorruccion-francisco-n-ex-presidente-municipal-de>
- [2] [https://fiscaliaanticorruccion.morelos.gob.mx/sites/fiscaliaanticorruccion.morelos.gob.mx/files/noticias/principal/escudo\\_fecc\\_1\\_7.jpg](https://fiscaliaanticorruccion.morelos.gob.mx/sites/fiscaliaanticorruccion.morelos.gob.mx/files/noticias/principal/escudo_fecc_1_7.jpg)